



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 81 — Año XIV — Legislatura IV — 19 de diciembre de 1996

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón	2615
Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón	2621

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006	2638
Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza	2638

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 98/96 sobre la autovía de Zaragoza-Logroño 2639

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 359/96, relativa a la valoración de las plazas de profesor de lengua catalana y de habla aragonesa en las negociaciones entre Diputación General de Aragón y Ministerio de Educación y Cultura, para la transferencia de las competencias en materia de enseñanza no universitaria 2640

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 358/96, relativa al edificio construido en el término municipal de Zuera por Instituciones Penitenciarias . 2641

Pregunta núm. 360/96, relativa a los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés 2641

Pregunta núm. 361/96, relativa a los planes de adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas comarcales de Aragón de tutela administrativa 2641

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 217/96, relativa a la situación de diversos sectores 2642

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 218/96, relativa al calendario de las ayudas de la PAC 2643

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 219/96, relativa a transferencia de tecnología agroalimentaria 2644

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 220/96, relativa a la situación del sistema de protección de las producciones agrarias . 2648

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 228/96, relativa al mantenimiento de la producción de leche en Aragón 2648

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 240/96, relativa a la venta o arrendamiento del edificio del Centro de Investigación Aplicada, conocido como ITA II 2649

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 241/96, relativa a la actitud del Gobierno con respecto a la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de 1992 2649

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 242/96, relativa a la estación de autobuses de Andorra 2651

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 243/96, relativa al Museo Pablo Serrano 2651

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 244/96, relativa al acuerdo Administración-sindicatos de junio de 1996 2651

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 246/96, relativa a la posible ubicación de un vertedero de pilas en el término municipal de Zuera (Zaragoza) 2652

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 250/96, relativa a los compromisos presupuestarios adquiridos por parte del Gobierno de Aragón con la Diputación Provincial de Teruel 2652

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 252/96, relativa a funcionarios sanitarios locales interinos 2653

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 260/96, relativa a la creación de plazas en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo 2654

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 265/96, relativa al proceso de transferencias en materia de carreteras 2654

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 273/96, relativa al estado de la carretera A-2210, especialmente en el tramo puente de Guibano-puerto del Pino 2655

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 2655

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 76, de 2 de diciembre de 1996.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único, punto 2.

Sustituir «... y todos habrán de pertenecer a Grupo al que corresponda titulación de igual o superior nivel académico...» por «y todos habrán de poseer titulación de igual o superior nivel académico».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de

lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 26, apartado 2.

Donde dice: «... y todos habrán de pertenecer al Grupo al que corresponda... comprendidos en el programa de las pruebas selectivas», debe decir: «Todos ellos estarán en posesión de igual o superior titulación académica a la exigida en la convocatoria, y al menos tres de ellos habrán de pertenecer a grupo al que corresponda titulación de igual o superior nivel académico al exigido, e igualmente al menos tres de ellos deberán pertenecer a la misma área de conocimientos específicos a los que se refiere el programa de las pruebas selectivas».

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único, punto 2. Apartado 2 del artículo 26.

«2. Los Tribunales estarán compuestos por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario, debiendo designarse otros tantos miembros suplentes. Dos de los miembros que componen el Tribunal deberán ser propuestos por las organizaciones sindicales con representación en la Diputación General de Aragón y todos habrán de poseer titulación igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria, y que como mínimo en tres de ellos deberá corresponder a la misma área de conocimientos específicos comprendidos en el programa de las pruebas selectivas. Si por parte de las organizaciones sindicales no se propusiese ningún candidato, éstos serán designados por la Administración según los criterios señalados.»

MOTIVACION

La modificación sólo establece un mínimo para los miembros del Tribunal que corresponden al Gobierno, no así para los representantes sindicales. Por otra parte, de acuerdo con la normativa estatal, sólo se exige tener la misma capacitación académica y no necesariamente pertenecer al mismo Grupo dentro de la Administración.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 41, apartado 1.

Suprimir la nueva redacción que pretende introducirse.

MOTIVACION

Dándose una utilización abusiva y discrecional por parte de la Administración en la concesión de las comisiones de servicios, se pretende además conceder más privilegios a los comisionados.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo único, punto 6. Apartado 1 del artículo 41.
Supresión del punto 6.

MOTIVACION

Las comisiones de servicios son un mal endémico en todas las administraciones, por cuanto un sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo se convierte en la práctica en un sistema general que, a su vez, vulnera legítimos derechos de otros funcionarios.

Es un sistema en el que no se observan los principios constitucionales de publicidad y libre concurrencia para la provisión de lo que en definitiva son puestos vacantes en la Administración.

La modificación que se persigue ahora intenta ampliar mucho más los efectos favorables hacia los designados en comisión de servicios para desempeñar un puesto en la Administración.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 41.1 (desplazando los dos apartados existentes en el texto refundido al 2 y 3, respectivamente).

Sustituir la modificación que se pretende por un nuevo texto que diga: «Los acuerdos de concesión de comisiones de servicios serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, con expresión del objeto o la circunstancia que la motiva, la duración prevista y el funcionario comisionado».

MOTIVACION

Evitar con la publicidad la proliferación de abusos de esta figura administrativa.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único, punto 8. Quedará redactado como sigue:

«8. La nueva redacción de la disposición adicional segunda será la siguiente: La actual escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza quedará en situación "a extinguir". No obstante, los miembros de la misma que posean la titulación académica correspondiente o una antigüedad de 10 años en la escala o de 5 años y la superación de un curso específico, podrán integrarse en la escala ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, previa la superación de pruebas específicas.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único, punto 9. Sustituir «... podrá efectuarse...» por «se efectuará».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional octava.

Donde dice: «podrá», debe decir: «deberá».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único, apartado 9. Disposición adicional octava.

Sustituir, en el apartado 9, disposición adicional octava, «podrá efectuarse ...», por «se efectuará».

MOTIVACION

Así se establece en la legislación básica del Estado y en los acuerdos firmados con los sindicatos de la Comunidad Autónoma en junio de 1996.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único, apartado 10. Disposición adicional novena.

Sustituir, en el punto 1, «1. ... la Administración podrá elaborar... », por «la Administración elaborará...».

MOTIVACION

Para respetar los acuerdos entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los sindicatos de forma que se cumpla de forma efectiva por el Gobierno la elaboración y contenido de los planes de empleo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo único, punto 10.

Añadir, al final del segundo párrafo del punto 1, lo siguiente: «Los planes de empleo serán objeto de negociación colectiva».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo único, apartado 10. Disposición adicional novena.

Punto 1. Añadir, tras el segundo párrafo, después de «ordenamiento jurídico laboral», un nuevo párrafo con el siguiente texto: «Los planes de empleo serán objeto de negociación colectiva.»

MOTIVACION

Para respetar los acuerdos entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los sindicatos, de forma que se cum-

pla de forma efectiva por el Gobierno la elaboración y contenido de los planes de empleo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional novena. Apartado 2.

Donde dice: «Los planes de empleo podrán contener las siguientes previsiones y medidas:», debe decir: «Los planes de empleo deberán contener las siguientes previsiones y medidas, siempre que sean susceptibles de adopción o ejecución».

MOTIVACION

Se obliga más a la Administración y se reduce su posible discrecionalidad.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo único. Apartado 10 de la disposición adicional novena.

Sustituir, en el punto 2, «podrán contener...», por «... contendrán ...».

MOTIVACION

Para respetar los acuerdos entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los sindicatos, de forma que se cum-

pla de forma efectiva por el Gobierno la elaboración y contenido de los planes de empleo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«La actual escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza quedará en situación "a extinguir". No obstante, los miembros de la misma que posean la titulación académica correspondiente o una antigüedad de 10 años en la escala o de 5 años y la superación de un curso específico, podrán integrarse en la escala ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, previa la superación de pruebas específicas.»

MOTIVACION

Ya que la promoción interna del Grupo D al C queda regulada en la disposición adicional octava, la integración de esta escala declarada a extinguir debería llevarse a cabo de la misma forma.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«El personal interino sanitario que habiendo concurrido a las tres convocatorias, no supere las mismas, o cuando su plaza haya sido cubierta en cualquiera de las convocatorias, permanecerá prestando servicios en la Administración autonómica con la condición de laboral fijo, a extinguir y quedará en la misma localidad, siempre que en esta exista vacante».

MOTIVACION

Alternativa a la supresión de la disposición derogatoria.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Crear un punto 12 del siguiente tenor:

«La disposición transitoria octava queda redactada en los siguientes términos:

1. Se establecerá una diferencia entre las plazas que ocupan los interinos y las demás que quedan vacantes. Solamente estas últimas saldrían a concurso de traslado y oferta pública para pruebas selectivas ordinarias.

2. A quienes tengan la cualidad de interinos de la antigua sanidad local se les otorgará la condición de trabajadores. Y, a efectos de que vayan adquiriendo la condición de fijos laborales, se llevarán a cabo las pruebas selectivas adecuadas, bajo los principios de publicidad y concurrencia, pero otorgando una valoración específica al tiempo de servicios con que cuenta cada uno de los antiguos interinos, ahora laborales.

3. Durante el desempeño de su función, los interinos antiguos sanitarios locales disfrutarán de la estabilidad necesaria, siempre que se vayan presentando a las pruebas para adquirir la condición de laborales fijos.»

MOTIVACION

De esta forma puede resolverse el problema de los sanitarios locales interinos que se viene arrastrando durante dos décadas, garantizando la estabilidad en el empleo y desbloqueando los concursos oposiciones, carreras técnicas, etc.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la disposición adicional.

MOTIVACION

Se desvirtúa la situación de servicios especiales y supone conceder un privilegio a los funcionarios seleccionados.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición derogatoria. Suprimirla.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la disposición derogatoria.

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición derogatoria.
Supresión de la disposición derogatoria.

MOTIVACION

Está pendiente de negociación y resolución el problema de los sanitarios locales interinos. La derogación de la disposición adicional duodécima de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, puede parecer necesaria pero sólo se debe concretar después de una negociación para desarrollar el artículo 12 de los Acuerdos Administración-sindicatos de junio de 1996 y vincularla al resultado de la misma y al posible desarrollo de una norma pactada como colofón del proceso negociador..

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley de ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición final.
Sustituir el texto de la disposición final por el siguiente:
«La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación el *Boletín Oficial de Aragón*.»

MOTIVACION

Respetar la vacatio legis habitual.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón, publicado en el BOCA núm. 76, de 2 de diciembre de 1996.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo. El artículo 1 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1.— Objeto.

1. El Fondo Aragonés de Participación Municipal, de carácter incondicionado, tiene por objeto contribuir al equilibrio económico de los municipios de la Comunidad Autónoma y a la realización interna del principio de solidaridad.

2. Se excluye al municipio de Zaragoza de la participación de dicho Fondo, atendidas sus especiales características.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1.

Donde dice: «Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón», debe decir: «Fondo autonómico de participación e inversiones municipales de Aragón».

MOTIVACION

El fondo no sólo es de inversiones, sino también de participación o solidaridad intermunicipal para corregir desequilibrios.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Fornies, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1.— Creación del Fondo.

Sustituir, después de «... partida presupuestaria» hasta el final, por el siguiente texto: «... de carácter incondicionado, con cargo al capítulo IV, de una cuantía no inferior a 3.500 millones de pesetas anuales que serán crecientes en el IPC en cada ejercicio venidero».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1.

Añadir al final «... y contribuir a la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales».

MOTIVACION

Debe ser el principal objetivo del Fondo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 1 bis:

Artículo 1 bis.— Finalidades.

El Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón tiene las siguientes finalidades:

- a) Dotar de recursos suplementarios a las haciendas locales.
- b) Reducir los desequilibrios económicos y sociales entre los municipios aragoneses.
- c) Impulsar la creación y mejora de las infraestructuras municipales.
- d) Colaborar en la configuración de una estructura municipal racional y adecuada.
- e) Garantizar el mantenimiento de los servicios.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En los artículos 2.3, 3, 4.1, 7.4, 9, 11 y en la disposición final primera, la referencia que se hace al «Gobierno» debe matizarse que es el «Gobierno de Aragón», toda vez que la referencia genérica parece aludir al Gobierno central.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 2. El Artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.— Finalidades.

El Fondo Aragonés de Participación Municipal tiene las siguientes finalidades:

- a) Dotar de recursos suplementarios a las haciendas locales.
- b) Reducir los desequilibrios económicos y sociales entre los municipios aragoneses.
- c) Impulsar la creación y mejora de las infraestructuras municipales.
- d) Colaborar en la configuración de una estructura municipal racional y adecuada.
- e) Garantizar el mantenimiento de los servicios.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 8**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 2.1.**

Añadir al final «que en todo caso no serán inferiores a las consignadas en el ejercicio anterior, actualizadas con el IPC».

MOTIVACION

Garantizar la continuidad de las cuantías y no estar sujetos a los altibajos de las políticas presupuestarias del Gobierno de la Comunidad.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 9**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION**Artículo 2.— Financiación del Fondo.**

Suprimir en el punto 2 desde «contingentemente» hasta «voluntariedad».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los Ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 10**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de

lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 2.3.

MOTIVACION

El Fondo Autonómico de Cooperación Local ya existía con anterioridad y no se trata de suplantar el uno por el otro.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 11**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION**Artículo 2.— Financiación del Fondo.**

Sustituir, en el punto 3, «podrá incorporar» por «incorporará».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 12**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 3.— Perioricidad del Fondo.
Supresión del artículo.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 3. El artículo 3 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3.— Destino.

Los municipios podrán destinar libremente el importe de su participación en el Fondo, una vez incorporada a su presupuesto, a la financiación de cualquier obra o servicio de su competencia.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir, en el artículo 3, el término «gestión» por «ejecución».

MOTIVACION

Mejora técnica

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4. El artículo 4 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.— Determinación de la cuantía.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá anualmente la cuantía de la dotación del Fondo, en concepto de participación municipal en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Dicha cuantía en ningún caso será inferior a la establecida en el año anterior.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Fornies, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 4.— Convocatoria.
Supresión de los puntos 2 y 3.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.2.

Debe decir: «Dentro de los criterios generales establecidos en la presente Ley, el Gobierno podrá priorizar determinadas actuaciones en función de los objetivos políticos específicamente expresados en la convocatoria.»

MOTIVACION

La Ley debe establecer los criterios objetivos de carácter general, con independencia de que puedan concretarse en cada convocatoria.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del artículo 4.3.

MOTIVACION

Si existe un plan plurianual debe garantizarse su incorporación a los presupuestos de cada año. Si no, es mejor no contemplarlo, habida cuenta que hay otras administraciones implicadas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 5. El artículo 5 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.— Criterios de distribución.

La distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

1) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% del Fondo entre todos los municipios.

2) El 60% restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) El 80% en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio.

b) El 20% restante en función de la existencia de núcleos de población diferenciados en cada municipio, de tal forma que un 40% se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos y el 60% restante en función del número de habitantes de los mismos.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.— Elaboración del Fondo. Sustituir por el siguiente texto:

«Artículo 5. — Criterios de distribución.

La distribución del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

A) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40 por ciento del Fondo entre todos los municipios.

B) El 60 por ciento restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) El 80 por ciento en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio.

b) El 20 por ciento restante en función de la existencia de núcleos de población diferenciados en cada municipio, de tal forma que un 40 por ciento se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos y el 60 por ciento restante, en función del número de habitantes de los mismos.»

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 6. El Artículo 6 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6.— Pago.

1. El pago a los municipios de su participación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio presupuestario.

2. Los municipios deberán remitir al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales documentos acreditativos de haber recibido el ingreso de la participación correspondiente en cada caso.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.— Beneficiarios del Fondo.
Sustituir el texto del artículo 6 por el siguiente:

«Podrán concurrir a la convocatoria del Fondo y ser beneficiarios de las subvenciones, previa selección, los municipios del territorio de Aragón. En el caso de la ciudad de Zaragoza, dadas sus especiales características recogidas en la disposición adicional segunda de esta Ley, sólo podrán concurrir los barrios rurales por acuerdo de sus respectivas Juntas Vecinales.»

MOTIVACION

Permitir una cooperación de la Diputación General de Aragón, a través del Fondo, con los barrios rurales de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 6.— Beneficiarios del Fondo.
Suprimir «previa selección».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 7 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 25**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.— Bases de selección.
Supresión del artículo

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como éstos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 26**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7.1. Debe decir:

«Las bases de selección anual tendrán naturaleza objetiva, de tal forma y manera que cada municipio pueda prever y cuantificar su participación en el Fondo a comienzo del ejercicio, y partir de una cantidad preestablecida».

MOTIVACION

Garantizar la participación de los municipios en el Fondo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 27**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7.3.a).

Debe decir: «La dotación de infraestructura y servicios con los que cuenta y el esfuerzo fiscal que realiza cada municipio».

MOTIVACION

Evitar que al incorporar la capacidad económica real se premie a los municipios derrochadores o con mala gestión económica, en detrimento de aquellos austeros, de economía saneada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 28**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el artículo 7.4 el término «números» por «apartados».

MOTIVACION

Mejora técnica

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 8 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.— Actuaciones urgentes.
Sustituir «un 15 por 100» por «3 por 100».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 9 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.— Financiación de las obras y servicios.
Suprimir el artículo.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 9.2.
Donde dice: «50%», debe decir: «70%».

MOTIVACION

Garantizar la ejecución de las inversiones habida cuenta la precaria capacidad financiera de muchas de las corporaciones locales.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 9.— Financiación de las obras y servicios.
Sustituir en el punto 2: «50 por 100» por «75 por 100».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del artículo 9.3.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 10 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 11 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 11.— Aprobación del Fondo.
Supresión del artículo.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 39**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 12 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 40**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 12.— Ejecución del Fondo.

Sustituir el punto 2 por el siguiente texto:

«2. En su defecto, las Diputaciones Provinciales ejecutarán las obras en las que participen en su financiación siempre que lo soliciten los municipios afectados.»

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 41**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 12.— Ejecución del Fondo.

Sustituir el punto 3 por el siguiente texto:

«3. En su defecto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón asumirá la ejecución de determinadas obras cuando así lo soliciten los municipios afectados por algunas de las circunstancias establecidas en los puntos 1 y 2.»

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 42**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12.— Ejecución del Fondo.

Añadir en el punto 5, el siguiente texto: «Salvo que dichos municipios manifiesten la imposibilidad de acometer el mencionado coste, en cuyo caso lo asumirá la Diputación Provincial o la Diputación General de Aragón en su defecto.»

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 43**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 13 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 13.— Pago y justificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«1. El pago a los municipios de su participación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio presupuestario.

2. Los municipios deberán remitir al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales documentos acreditativos de haber recibido el ingreso de la participación correspondiente en cada caso.»

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 13.2: «... y en todo caso cuando se acredite la ejecución o gasto realizado del 50% de la obra o servicio».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 13.— Pago y justificación.

Sustituir en el punto 2: «... podrá anticipar» por «anticipará».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

El artículo 14 queda suprimido.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 48**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 14.— Subvención garantizada.
Supresión del artículo.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 49**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 14.

Debe decir: «Se garantizará a todos los municipios con población inferior a 1.000 habitantes una subvención para financiar gasto corriente o de capital de los mismos, por un importe global del 30% del importe total del Fondo».

MOTIVACION

Por considerarlo mas conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 50**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 14.— Subvención garantizada.

Sustituir «con el límite de población que se determine» por «con una población inferior a 10.000 habitantes».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 51**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición adicional primera queda suprimida.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 52**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional primera. Punto 1.

Donde dice: «... se podrá integrar...», debe decir: «... deberán integrarse los Planes de Cooperación a las obras y servicios de las Diputaciones Provinciales mediante...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional primera, punto 1.

Sustituir: «podrá integrar, por decisión libre de la correspondiente Diputación Provincial» por «se integrará».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional primera, puntos 2, 3, 4 y 5.
Suprimir los mencionados puntos

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional primera, punto 4.

MOTIVACION

Por ser obvio su contenido.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional primera, punto 5.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición adicional segunda queda suprimida.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición adicional tercera queda suprimida.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional tercera.
Supresión de la disposición.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional tercera, punto 2.

Corrección técnica: incluir en ese punto, al igual que lo está en el anterior (punto 1), «los incluidos en zonas de influencia de espacios naturales protegidos».

MOTIVACION

Corregir error material.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional cuarta.— El control parlamentario del Fondo.

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón deberá aprobar con carácter previo a su ejecución la propuesta del Gobierno de Aragón en relación con las obras y servicios

financiados con cargo al Fondo y, en particular, las subvenciones establecidas en el artículo 9.3 de esta Ley, que deberán estar suficientemente motivadas.

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón será informada de las subvenciones reservadas para actuaciones urgentes según lo establecido en el artículo 8 de esta Ley.»

MOTIVACION

Controlar el clientelismo del Gobierno de Aragón

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición transitoria queda suprimida.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición transitoria.— Duración del primer Fondo autonómico.

Supresión de la disposición.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición derogatoria queda suprimida.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición derogatoria.— Derogación expresa y por incompatibilidad.

Supresión de la disposición.

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 66**MOTIVACION**

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

Se considera más adecuado.

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición derogatoria, punto 1.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición final primera queda suprimida.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

La disposición final segunda queda suprimida.

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición final segunda.— Entrada en vigor.

Sustituir por el siguiente texto: «La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”».

MOTIVACION

Respetar la «vacatio legis» habitual.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición final.

«Disposición final.— 1. Se autoriza a la Diputación General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

2. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 71**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Eliminar el Preámbulo del proyecto de Ley.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 72**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

«El artículo 142 de la Constitución Española consagra el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales, al objeto de garantizar el desempeño adecuado de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Locales.

Con independencia de la no existencia de tributos propios de la Comunidad Autónoma, la escasez de recursos que acusa a nuestros municipios junto a la cada vez mayor exigencia de prestación de servicios por parte de los ciudadanos, aconsejan establecer un mecanismo de financiación suplementaria mediante su participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Por ello, se regula el Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón que, junto al expresado objetivo de garantizar la suficiencia financiera de nuestros municipios, pretende articular una cierta política territorial autonómica.

En primer lugar, la importancia de los pequeños municipios en la estructura municipal aragonesa hace conveniente que la distribución del Fondo tenga en cuenta dos criterios complementarios: la garantía de la cuota mínima a todos los municipios, por razones de solidaridad territorial, y la población de cada municipio.

Por otro lado, la estructura municipal aragonesa comprende la existencia de términos municipales que integran un cierto número de núcleos de población, diferenciados

del núcleo principal, con necesidades y aspiraciones propias, que constituyen un problema añadido de realización de obras y prestación de servicios, con clara incidencia en las deficitarias haciendas municipales. Los recursos de financiación municipal suplementarios que regula la presente Ley deben ser distribuidos contemplando dicha realidad.

Finalmente, el municipio de Zaragoza no participa en el Fondo puesto que la importancia de su población y su condición de capital de la región aconsejan que la cooperación entre la Comunidad Autónoma y el municipio de Zaragoza se instrumente a través de los correspondientes convenios que canalicen las aportaciones económicas de aquella a los distintos proyectos municipales.»

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 73**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Cambiar el título del proyecto de Ley por el siguiente: «Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 74**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Título de la Ley: «Proyecto de Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón».

Sustituir el título por el siguiente: «Ley del Fondo Aragonés de Participación Municipal».

MOTIVACION

Respetar la autonomía municipal y los criterios de cooperación local de la Diputación General de Aragón con los ayuntamientos, tal y como estos han demandado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 96/96, presentada por el G.P. Popular, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de las Cortes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la vista de los resultados de las encuestas llevadas a cabo por la empresa IMSO y del informe presentado por el

Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón sobre la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006, dado el carácter mayoritariamente afirmativo de las respuestas en todos los territorios aragoneses (por encima del 70%, e incluso del 90%) y teniendo en cuenta los aspectos económicos, deportivos y medioambientales que se desprenden de la encuesta, es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que apoye la candidatura de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006 bajo la marca «Jaca-Pirineos» como una oportunidad para potenciar armónicamente el Pirineo aragonés dentro de las pautas del desarrollo sostenible, al objeto de mejorar la calidad de vida de la población, promocionar el deporte y el turismo, al mismo tiempo que se respete y recupere el patrimonio natural y cultural.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 97/96, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de las Cortes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Plan de amortización de centros penitenciarios del Ministerio de Justicia se contemplaba el cierre de los establecimientos de Zaragoza y Huesca.

Los informes del Defensor del Pueblo, del justicia de Aragón y las propias instituciones penitenciarias han señalado las pésimas condiciones de habitabilidad de estas cárceles (los asesores del Defensor del Pueblo señalan en sus informe que la masificación y la situación de los reclusos es inhumana).

La solución de estos hechos no puede pasar por la apertura de la macrocárcel de Zuera, y en este sentido se pronun-

ciaron las Cortes de Aragón (PNL 30/95-IV), considerando que contraviene las directrices de la Ley General Penitenciaria y las recomendaciones del Consejo de Europa. Su construcción, por otra parte, fue ampliamente contestada por el anterior Defensor del Pueblo, por sectores de la judicatura, por los propios funcionarios y por la sociedad en general.

Es preciso dotar a la Comunidad Autónoma de Aragón de centros adecuados que sustituyan a los ya obsoletos, que aseguren el cumplimiento de penas en el lugar de origen de los presos, el cumplimiento de la Ley General Penitenciaria y su adaptación al nuevo Código. En resumen: que favorezcan la reinserción social de los reclusos. Como consecuencia se hace necesaria la construcción de dos establecimientos en las ciudades de Zaragoza y Huesca (sus Ayuntamientos recientemente han aprobado Mociones en este sentido).

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas necesarias para:

1.— Que en el año 1997 se inicie la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en los términos municipales de Zaragoza y Huesca con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población penitenciaria.

2.— Que acuerde con los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza la ubicación de los nuevos establecimientos penitenciarios en los terrenos que consideren más apropiados.

3.— Que de acuerdo con el Gobierno de Aragón se propongan alternativas concretas, de carácter civil, al edificio construido en Zuera en el menor plazo de tiempo posible.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 98/96, sobre la autovía de Zaragoza-Logroño.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 98/96, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Izquierda Unida y Mixto, sobre la autovía de Zaragoza-Logroño, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la autovía de Zaragoza-Logroño, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de ocho años los 50.000 vecinos de las localidades de Pinseque, Sobradriel, La Joyosa, Casetas,

Utebo, Monzalbarba, Alfocea, Venta del Olivar, Garrapinillos y Miralbueno vienen demandando una solución urgente para descongestionar el intenso tráfico de casi 60.000 vehículos diarios, en los últimos km de la autovía de Zaragoza-Logroño.

En la misma medida se manifiestan numerosas empresas ubicadas a lo largo de dicho tramo y los numerosos usuarios (se calculan 75.000 personas diarias) procedentes de todo el Norte, de Barcelona, Valencia, etc.

Esta situación, que se hace más peligrosa cada día, no quedará solucionada con la construcción del tercer carril en vías de realización por el Ministerio de Fomento.

Por lo expuesto, formulan la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación, solicitando:

1.— Realizar una conexión de la autovía de Logroño con la autopista A-68 desde el km 10.5

2.— Liberalizar el tramo de la autopista A-68 desde Zaragoza a la localidad de Alagón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1996.

El Portavoz del G.P. Popular

MESIAS GIMENO FUSTER

El Portavoz del G.P. Socialista

RAMON TEJEDOR SANZ

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés

JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón

JESUS LACASA VIDAL

El Portavoz del G.P. Mixto

CHESUS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 359/96, relativa a la valoración de las plazas de profesor de lengua catalana y de habla aragonesa en las negociaciones entre Diputación General de Aragón y Ministerio de Educación y Cultura, para la transferencia de las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 359/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa a la valoración de las plazas de profesor de lengua catalana y de habla aragonesa en las negociaciones entre Diputación General de Aragón y Ministerio de Educación y Cultura, para la transferencia de las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996 .

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formu-

la al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la valoración de las plazas de profesor de lengua catalana y de habla aragonesa en las negociaciones entre Diputación General de Aragón y Ministerio de Educación y Cultura, para la transferencia de las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

ANTECEDENTES

En virtud del convenio firmado entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Educación y Cultura en el año 1986, se imparten en los centros escolares de algunas localidades aragonesas clases de lengua catalana.

Hasta la fecha, el profesorado de esta asignatura ha sido designado en «régimen de comisión de servicios», sin que se hayan dotado las plazas en las plantillas de personal en las direcciones provinciales del MEC.

El número de profesores que imparten clases durante el curso 1996-1997 asciende a 20, en el caso de la lengua catalana, y 2, en el caso de la habla aragonesa. Sin embargo, si el convenio de 1986 se adapta a la LOGSE y el gobierno de Aragón desarrolla la Moción 5/96, aprobada por unanimidad de las Cortes, extendiendo este mismo convenio a la enseñanza del aragonés, el número de profesores que impartirían estas asignaturas en los centros escolares aragoneses no universitarios podría ascender a 40.

PREGUNTA

¿Ha previsto el Consejero de Educación y Cultura solicitar al MEC la incorporación, previa a las transferencias, de estas plazas de profesores de catalán y aragonés en las plantillas de personal de las respectivas direcciones provinciales, calculando cuál podría ser la merma económica que se producirían en la valoración de las transferencias si estas plazas no están dotadas en las correspondientes plantillas de personal?

Zaragoza, 3 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BECANA SANAHUJA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 358/96, relativa al edificio construido en el término municipal de Zuera por Instituciones Penitenciarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 358/96, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Artieda García, relativa al edificio construido en el término municipal de Zuera por Instituciones Penitenciarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Marcelino Artieda García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al edificio construido en el término municipal de Zuera por Instituciones Penitenciarias.

PREGUNTA

¿Qué razones objetivas de tipo jurídico-administrativo existen para que el Gobierno de Aragón no conceda las licencias para dotar de los servicios de agua, gas y electricidad al edificio construido en el término municipal de Zuera por Instituciones Penitenciarias?

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
MARCELINO ARTIEDA GARCIA

Pregunta núm. 360/96, relativa a los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

360/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés.

PREGUNTA

¿Con qué criterios se han seleccionado los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés? Para la puesta en marcha de esta iniciativa, ¿se ha tenido en cuenta la opinión de los representantes políticos, sociales y educativos de las zonas? ¿Por qué no se ha esperado a disponer de las conclusiones del estudio encargado a la Universidad y a las de la Comisión Especial de Estudio de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN

Pregunta núm. 361/96, relativa a los planes de adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas comarcales de Aragón de tutela administrativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 361/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa a los planes de adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas comarcales de Aragón de tutela administrativa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes de adquisiciones de fondos bibliográficos en las bibliotecas comarcales de Aragón de tutela administrativa.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación y Cultura ha comunicado de forma oficiosa a las bibliotecas comarcales de tutela auto-

nómica la cantidad asignada para la adquisición de nuevos fondos bibliográficos, con fecha 29 de noviembre de 1996, y ha establecido el plazo para la justificación de dicha subvención el próximo día 14 de diciembre.

PREGUNTA

¿Considera el Sr. Consejero de Educación y Cultura suficiente el plazo de 15 días para que los profesionales que atienden las bibliotecas comarcales realicen un plan de adquisiciones coherente de nuevos fondos bibliográficos? ¿Qué motivos han generado esta situación? ¿Piensa introducir alguna modificación en el sistema de participación de la DGA en la financiación de las bibliotecas comarcales para que en el futuro los profesionales bibliotecarios dispongan de un plazo razonable para realizar su trabajo con rigor?

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BECANA SANAHUJA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 217/96, relativa a la situación de diversos sectores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 217/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la situación de diversos sectores, publicada en el BOCA núm. 61, de 30 de septiembre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

— Recorte de ayudas compensatorias para los cereales, oleaginosas, trigo duro y retirada de tierras en la próxima campaña.

La anunciada disminución de los pagos compensatorios de los cultivos herbáceos al objeto de liberar fondos para destinarlos al sector del vacuno, afectado por la «crisis de las vacas locas», está siendo contestada por la mayoría de los estados miembros, entre ellos España, aduciendo que existen otras partidas presupuestarias de las que obtener dichos fondos. La propuesta conocida establece unas disminuciones distintas según el tipo de pago compensatorio: 7,30% en cereales, 4,20% en oleaginosas y 26,80% en retirada de tierras.

En este contexto, el Gobierno de Aragón apoya las gestiones de la Ministra para frenar dicha disminución.

— Desaparición de los derechos individuales de trigo duro.

La supresión de los derechos individuales de trigo duro de los cultivadores tradicionales no se ha producido todavía, y, en todo caso, no se ha decidido si sería de aplicación ya en la campaña de comercialización 1997/98. España mantiene su oposición a esta medida.

Si la propuesta prosperara, desde el punto de vista de los intereses de Aragón, la provincia de Zaragoza podría recibir las mismas cantidades que en la actualidad, aunque más distribuidas entre todos los agricultores. Para ello sería imprescindible el establecimiento de limitaciones a las superficies acogibles al suplemento por trigo duro. No obstante, como queda dicho, no hay decisión al respecto, por lo que el Departamento está estudiando esas posibles limitaciones.

— Reforma de la Organización Común de Mercado de vacuno.

La modificación de la OCM del vacuno, además de lo dicho respecto a su posible financiación, afecta a Aragón, en lo relativo al límite máximo de animales con derecho a la prima especial, a los terneros machos. Con el actual límite de 551.552 animales para el primer tramo de edad, la corrección fijada en España para el año 1995 ha supuesto que 20.000 terneros, en Aragón, han quedado excluidos de esta prima. En este sentido, Aragón apoya el incremento solicitado por España de 120.000 animales, frente a los 52.000 propuestos por Comisión.

Dado que en Aragón todos los animales que solicitan la prima para el segundo tramo de edad (22 meses) son animales sin castrar, quedarían eliminados de aprobarse la propuesta tal como se presenta. De todas formas, el escaso número de animales por los que se solicita la prima en Aragón por este segundo tramo de edad aconseja apoyar más la desaparición de esta modalidad y conseguir el mayor incremento posible

del importe de la prima especial en el primer tramo de edad (10 meses).

En cuanto a la prima de transformación por sacrificio de los terneros machos jóvenes en cualquiera de las modalidades previstas (prima «Herodes»), la posición del Gobierno de Aragón es contraria a su implantación.

Por último, el Gobierno de Aragón es partidario de incrementar las cantidades máximas de compras en régimen de intervención para los años 1997 y 1998, manteniéndolos en niveles similares a las del año 1996, y, paralelamente, participar en el proyecto CLARA (Carne Libre de Aditivos, Registrada y Avalada) y en el establecimiento de campañas de promoción de carne de calidad para mejorar el consumo.

— Modificaciones de las superficies de base de los cultivos herbáceos.

La modificación propuesta del Reglamento n.º 1.765/92, en lo relativo a las superficies de base, está planteada y pendiente del Informe del Parlamento Europeo, que no accedió al procedimiento de urgencia. No se decidió en el Consejo de los días 16-18 de septiembre. Es previsible que vaya al Consejo de octubre y que se apruebe, ya que la mayoría de las delegaciones no plantean problemas, aunque existe una discrepancia entre Alemania y España sobre la primera campaña de aplicación de la citada reforma (1997/98 o 1996/97).

En base a la posible modificación del Reglamento 1.765/92, el MAPA ha establecido los primeros contactos con la Comisión para la redistribución de las superficies de base de secano más adaptadas a la situación real de las CC.AA. y para el trasvase de unas 250.000 ha de secano a otros cultivos herbáceos, distintos de maíz, en regadío. Con esta finalidad y por decisión de la Conferencia Sectorial, se constituyó un grupo de trabajo, en el seno del MAPA y con todas las CC.AA., que están trabajando en esta línea.

Se han celebrado hasta la fecha cuatro reuniones, y existe ya una propuesta que trasvasaría 247.568 ha de secano hacia el regadío y redistribuiría el resto de la superficie de base de secano entre las distintas CC.AA.

No existe decisión sobre esta redistribución. No obstante, la posición del Gobierno de Aragón se basa en garantizar, en el secano, que no se produzcan los habituales sobrepasamientos, que se contemple el posible trasvase de leguminosas-grano a cultivos herbáceos elegibles y que se puedan modificar los índices de barbecho de algunos municipios concretos.

En regadío, nuestra posición se centra en conseguir una mayor superficie en maíz y que el previsible crecimiento de los regadíos en nuestra Comunidad Autónoma en los próximos años tenga cabida en las nuevas superficies de base.

— Adaptación del sector hortofrutícola a lo dispuesto por la nueva Organización Común de Frutas y Hortalizas.

El Departamento, a través del Servicio de Comercialización Agraria y consciente de la importancia de este tema, lo ha establecido como una de sus actuaciones prioritarias en 1996 y lo piensa seguir haciendo en el ejercicio presupuestario de 1997.

Se ha analizado el documento propuesto de la Comisión sobre la reforma de la OCM de frutas y hortalizas y mantenido reuniones tanto con FACA como, individualmente, con

cada uno de los Consejos Rectores de la OPFH con sede en Aragón, a fin no sólo de informar, sino de comprobar el grado de adaptación de los mismos a la nueva normativa.

Se han elaborado informes de apoyo al sector para lograr la inclusión del espárrago y del pimiento en las ayudas a la industrialización en la nueva OCM.

En relación con la reforma de la OCM de frutas y hortalizas transformadas, se contempla que las industrias, para obtener las ayudas a la transformación, tras un período transitorio, tendrán que realizar la contratación a través de entidades calificadas como OPFH de hortalizas existentes y en la calificación de otras nuevas (se ha reconocido como OPFH a la Cooperativa Virgen de la Oliva, de Ejea de los Caballeros).

Se va a continuar trabajando en estrecha colaboración con la Administración central sobre este tema, ya que falta todo el desarrollo reglamentario del mismo.

— Caída de precios de los productos frutícolas.

La situación de caída de precios en todos los productos frutícolas ha sido motivada por el hecho de que la capacidad de oferta ha superado a las necesidades de la demanda, que ha actuado con debilidad. En resumen, una abundante cosecha en todas las especies frutícolas (incluidas melón y sandía) ha saturado los mercados, lo que, unido a una disminución del consumo, ha producido el hundimiento de los precios.

Toda la producción frutícola aragonesa está incluida en el R (CEE) 1035/72, que regula la Organización Común de Mercado para Frutas y Hortalizas, y que en esos momentos está a punto de ser sustituida por una nueva OCM. Es por ello que las actuaciones de esta C.A. sólo pueden enmascararse en todos los que señala el mencionado reglamento, estando expresamente prohibido cualquier otro tipo de apoyo al sostenimiento del mercado.

El Departamento ha estado, durante los meses de julio, agosto y septiembre, en contacto permanente tanto con las zonas productoras y OPFH como con la Administración central y organizaciones profesionales, con el fin de poner en marcha las medidas que el R (CEE) 1035/72 prevé.

Si bien se consiguió la declaración de «crisis grave» en el melocotón y la nectarina, con lo que se abrieron las compras públicas a los agricultores, Bruselas, a través de la Comisión, ha decidido no hacerlo para la pera, a pesar de las evidencias que se han remitido respecto al hundimiento del mercado de la variedad «blanquilla», sobre todo en Aragón.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 218/96, relativa al calendario de las ayudas de la PAC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 218/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al calendario de las ayudas de la PAC, publicada en el BOCA núm. 61, de 30 de septiembre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

— El calendario de los pagos compensatorios para los cultivos herbáceos y primas ganaderas viene fijado por los correspondientes reglamentos comunitarios, y es el que el Departamento está aplicando:

Cultivos Herbáceos (96/97):

Anticipo oleaginosas sistema general: antes del 30 de septiembre de 1996. Pagado.

Resto de pagos compensatorios: entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre.

Saldo oleaginosas sistema general: antes del 31 de marzo.

Primas ovino/caprino (1996):

Primer anticipo prima normal: fijado el importe por la UE y pagado el 19/9/96.

Segundo anticipo prima normal: sin fijar el importe por la UE.

Saldo prima normal: antes del 16 de octubre de 1997.

Anticipo prima suplementaria: fijado el importe por la UE y pagado el 19/9/96.

Saldo prima suplementaria: antes del 16 de octubre de 1997.

Primas vacuno (1996):

Prima vacas nodrizas: antes del 30 de junio de 1997.

Prima especial terneros: antes del 30 de junio de 1997.

Primas de extensificación: antes del 30 de junio de 1997.

Primas adicionales: antes del 16 de octubre de 1996. Pagado.

— En relación con la posibilidad de aplicar el contenido de la Proposición no de Ley núm. 33/96, hay que hacer constar que su aplicación depende de la autorización que se obtenga de la UE para efectuar los anticipos que en ella se citan.

Los anticipos previstos en la reglamentación comunitaria relativos a las oleaginosas de los productores acogidos al sistema general con retirada de tierras, se aplican en la actualidad con fecha límite de pago 30 de septiembre. Los correspondientes a la campaña 96/97 se pagaron ya el pasado mes de septiembre. En 1995, por motivo de la sequía, se autorizó el anticipo del 50% de los pagos compensatorios de cultivos herbáceos como medida excepcional, que no se ha producido este año.

Los anticipos de la prima de ovino/caprino están regulados y se pagan en cuanto la UE fija su cuantía. El primero, correspondiente a 1996, se pagó el 19 de septiembre pasado, y todavía no se ha fijado el segundo, aunque es posible que se fije a finales de octubre.

En cuanto a los anticipos correspondientes al ganado vacuno, regulados por el Reglamento n.º 3.886/92 de la Comisión, reformado el pasado septiembre, para su aplicación es necesaria la conformidad con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), por los límites nacionales de aplicación, el sistema de identificación de animales, etcétera.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 219/96, relativa a transferencia de tecnología agroalimentaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 219/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a transferencia de tecnología agroalimentaria, publicada en el BOCA núm. 61, de 30 de septiembre de 1996.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Se han definido las líneas prioritarias de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, con participación de funcionarios, de los sectores y OPAS.

Los agentes ubicados en las oficinas comarcales (OCAS) deben ser los transmisores de nuevas tecnologías al agricultor. En este sentido, se han construido, para cada zona, los equipos técnicos sectoriales (cuadro adjunto).

El Servicio de Formación y Extensión Agraria, a través del Centro de Técnicas Agrarias y las Secciones de Coordinación del SEA, a nivel provincial, están participando en la programación y ejecución del Plan de la red experimental agraria, del Plan de formación y del Plan de promoción y difusión, asumiendo cada uno de los funcionarios integrantes de los grupos técnicos de especialistas, constituidos en sus comarcas respectivas, los planes de trabajo. Se pretende que cada funcionario ubicado en las OPAS adquiera el mayor nivel técnico en un campo bien definido, con unos objetivos lo más claros posibles. En este sentido, también se está preparando el correspondiente reciclaje y la necesaria coordinación con la investigación.

En cuanto a las actuaciones de refuerzo que se han llevado a cabo en el último año, se ha realizado un primer plan de choque para la incorporación de los funcionarios procedentes de las cámaras agrarias, con el objetivo de que asumieran los trabajos de tipo administrativo de la PAC, de forma que fueran liberando, paulatinamente, a los agentes

para trabajos de promoción, divulgación, experimentación y formación agrarias.

Será preciso acometer en el presente año una segunda fase del plan de choque para continuar con esta labor iniciada.

Por parte del Centro de Técnicas Agrarias, y con participación de los agentes, se han elaborado los planes indicados, con una dedicación preferente sobre el resto de actividades que puedan desarrollar en las OCAS. Se están implicando determinados agentes en proyectos demostrativos, tales como el Plan experimental del olivo en el Bajo Aragón, Jalón Medio y, próximamente, en el Somontano oscense; en el Plan experimental de ayuda a las instalaciones antiheladas en frutales; en los proyectos de postcosecha de cereza, melocotón y manzana, que se desarrolla con la Universidad de Zaragoza y con el Servicio de Transferencia de Tecnología (Centro de Tecnología Agroalimentaria); en el control de producciones de ganado ovino y bovino.

Además del impulso a la transferencia de tecnología, con la reorganización de los agentes de Extensión Agraria ubicados en las agencias comarcales y/o en las OCAS, se está potenciando la transferencia de nuevas tecnologías a través de los convenios firmados con diferentes sectores productivos, a nivel del SIA y de los Centros Tecnológicos de Transferencia de Tecnología, en el Centro de Semillas y Plantas de Vivero, Centro de Protección Vegetal (ATRIAS), en el Centro de Selección y Reproducción Animal (asociaciones ganaderas de ovino, bovino) y en el Centro de Tecnología Agroalimentaria, con el sector bodeguero y sector de frutas (convenio con la Universidad para postcosecha).

En lo que se refiere a la tramitación de las ayudas de la PAC, tanto de cultivos herbáceos como de primas ganaderas, están interviniendo todas las agencias de Extensión Agraria, en primer lugar, en la divulgación de la información relativa a la reglamentación comunitaria y a las condiciones necesarias para la solicitud de las ayudas. Posteriormente, tanto en la recepción de las solicitudes como en la comprobación de la documentación que la acompaña. Una vez revisada la documentación y comprobado que se encuentra completa, las bases de datos se centralizan en unas 21 agencias, en las que se realizan todos los trabajos posteriores de controles, cruces informáticos con otras bases de datos, modificaciones, etcétera.

En todos los procesos, la intervención de los agentes de Extensión va desde la coordinación y verificación de los trabajos del personal administrativo hasta la realización práctica del mismo, en función de la dotación de personal existente en cada una de las agencias.

Por último, al menos un equipo (formado por un agente y una persona de apoyo) de cada una de las agencias de Extensión trabaja en las labores de control sobre el terreno de los expedientes a inspeccionar (unos 2.000 anuales en el caso de las ayudas de herbáceos).

Programa de formación y capacitación agraria

Año 1996

Anejo II

Diputación General de Aragón.

Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Dirección General de Tecnología Agraria.

Introducción

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Tecnología Agraria, tiene encomendada, entre otras, la formación y capacitación de agricultores y ganaderos.

Para desarrollar esta función, la Dirección General de Tecnología Agraria ha elaborado un Plan de formación y capacitación agraria, a ejecutar en 1996, en el que se detallan las actuaciones previstas. La coordinación, fomento y ejecución de este Plan de formación y capacitación agrarias corresponden al Servicio de Formación y Extensión Agraria.

1. Objetivos del programa

Transferir al sector los conocimientos y las innovaciones tecnológicas más eficaces para que las empresas agrarias puedan alcanzar objetivos de mejora de productividad, mejora de calidad en cosechas y reducción de costes, respetando el medio ambiente y aprovechando los recursos naturales de que dispone.

Todas las acciones formativas a realizar están dirigidas a:

— Capacitar profesionalmente a los jóvenes que por primera vez se incorporan al sector agrario.

— Formar y capacitar, mediante una acción de transferencia y asesoramiento permanente, a los empresarios agrícolas que intervienen en cada una de las fases del proceso productivo, según la especialidad de sus explotaciones.

— Potenciar y desarrollar acciones para la aplicación de la gestión de explotaciones a través de programas informáticos que faciliten el uso racional de los recursos disponibles en las explotaciones agrarias.

2. Tipos de cursos

Las actividades formativas a desarrollar en el Plan, según el contenido de las mismas, se clasifican en:

1. Cursos de incorporación de jóvenes.
2. Cursos breves, de capacitación en técnicas sectoriales.
3. Jornadas técnicas de especialización en materia de tecnología de la producción, comercialización y gestión de explotaciones.

La programación de estas acciones, en las que colabora y participa el sector, está supeditada a las necesidades del alumnado y a la especialización según zonas de producción.

2.1. Cursos de incorporación de jóvenes

Objetivo: proporcionar al joven agricultor los conocimientos básicos para poder desarrollar sus aptitudes dentro de su explotación.

Contenido: Se estructura en tres bloques básicos:

1. Formación empresarial.
2. Temas de carácter general sobre agronomía y zootecnia.
3. Tecnología de la producción agraria, según orientaciones productivas.

Duración: 150-200 horas lectivas.

Alumnos: agricultores jóvenes en proceso de incorporación al empresariado agrario, con ayudas específicas.

Programa cursos incorporación jóvenes. Año 1996.

A realizar en:	Título del curso	N.º alumnos	Fecha inicio	Fecha final
Calatayud	Explotaciones agropecuarias: ganadería y fruticultura	60	29 de enero	23 de febrero
E.C.A. Movera	Explotaciones agropecuarias: cultivos extensivos	30	Abril	Mayo
E.C.A. Movera	Explotaciones agropecuarias: cultivos de regadío	30	Mayo	-
Ejea de los C.	Explotaciones agropecuarias: cultivos herbáceos	30	Abril	Mayo
Bujaraloz	Explotaciones agropecuarias: cult. extensivos regadío	30	-	-
E.C.A. Huesca	Explotaciones agropecuarias	30	2.ª marzo	1.ª abril
E.C.A. Huesca	Explotaciones agropecuarias	30	Sept.	Oct.
Alcañiz	Explotaciones agropecuarias	30	-	-
Sarrión	Gestión de explotaciones agrícolas y ganaderas	25	Marzo	Abril

2.2. Cursos breves de capacitación técnica

Objetivo: desarrollar, en toda su amplitud, temas según especialidades y en función de las necesidades de la comarca.

Contenido: problemática de la tecnología específica de la producción y comercialización.

Duración: variable. De 25 a 50 horas.

Alumnos: agricultores y ganaderos con experiencia agraria que precisan introducir en sus explotaciones aquellas innovaciones tecnológicas contrastadas con la experimentación capaces de mejorar su nivel de rentas.

Programa cursos breves. Año 1996.

A realizar en:	Título / Contenido	Colab./part.	Alumnos	Fecha
E.C.A. Huesca/Jaca	Mejora del ovino	SECONRA	30	Abril
SIA / Aula Dei	Producción y certificación	UTECA	30	Mayo
Albalate (H)	Fruticultura	Fruticultores	25-30	Octubre
Osso de Cinca	Fruticultura	Fruticultores	25-30	Octubre
Binaced (H)	Fruticultura	Fruticultores	25-30	Nov-Dic.
Mazaleón (T)	Poda de frutales	Fruticultores	25	Febrero
Puebla de Valverde	Alimentación ovino	Ganaderos	25	-
Alcañiz	Subproductos en alimentación ovino	Ganaderos	25	Abril-Mayo
Villafranca (T)	Eficacia en sistemas de riego	Agricultores	25	Abril
Gelsa de Ebro (Z)	Nuevas orientaciones en explotaciones de regadío	Agricultores	25	Febrero
Ojos Negros	Formación agroambiental	M. Rural	25-30	-
Hoya-Somontano	Mejora olivar y calidad aceite oliva	Olivicultores	25	Febrero
Bajo Aragón	Mejora olivar y calidad aceite oliva	Olivicultores	25	Feb.-Marzo
Belchite	Mejora olivar y calidad aceite oliva	Olivicultores	25	Feb.-Marzo
Illueca	Mejora olivar y calidad aceite oliva	Olivicultores	25	Feb.-Marzo

2.3. Jornadas Técnicas

Objetivo: actualizar la formación y capacitación del agricultor y ganadero en las actividades que mejoren los sistemas, métodos y técnicas de producción y/o comercialización de producciones agrarias, transfiriendo al sector los resultados de la investigación y de la experimentación.

Contenido: temas específicos que analicen la problemática y den soluciones concretas de inmediata aplicación.

Duración: variable. De 10 a 20 horas.

Asistentes: agricultores y ganaderos interesados en el tema.

Jornadas Técnicas. Año 1996.

Especialidad / Título	Participantes	Fechas	Localidad
C. HERBACEOS EXTENSIVOS Mejoras explotaciones cerealistas Cultivos herbáceos Cultivos extensivos (secano y regadío) Alternativas al viñedo Cultivos extensivos Tecnología del cultivo de la patata Control malas hierbas arroz Cultivo regadío Alternativas cultivo secano Cultivos extensivos regadío Hortalizas para industria Cultivos de regadío Alternativas al secano Cultivos extensivos (regadío y secano) Jornadas viveristas	USATA Cooperativas Cooperativas Cooperativas Cooperativas Cooperativas Cooperativa Cooperativa Cooperativas Cooperativas - Cooperativas Cooperativas Cooperativas Cooperativas	Octubre - Septiembre Noviembre Noviembre Noviembre Abril Noviembre Octubre Noviembre Noviembre Octubre Octubre Diciembre -	Huesca Binéfar Ariza Cariñena Daroca Daroca Ejea de los C. Alagón Monegrillo Puebla de Alfindén Utebo Ontinar del Salz Leciñena Sástago Tauste
CULTIVOS LEÑOSOS Fruticultura Nuevas orientaciones para explotaciones de olivar y almendro Mejora del olivar Fruticultura Mejora del olivar Lucha integrada en frutales Cultivos leñosos (secano) Sistema lucha antihelada	Cooperativas Cooperativas Cooperativas Cooperativa Cooperativa Cooperativa Cooperativa ATRIAS	16-30 - Diciembre Marzo-Abril Octubre Octubre Noviembre Octubre	Caspe Tarazona Letux Puigmoreno La Almunia La Almunia Mequinenza Calatayud
GANADERIA Y FORRAJES Subproductos alimentación ganado ovino Praderas y pastizales Praderas y pastizales Ganadería extensiva Pastizales Explotaciones Ganaderas	Cooperativa Ganaderos Ganaderos Asociación Cooperativa Cooperativas	- Oct.-Nov. Oct.-Nov. Oct.-Nov. Noviembre Octubre	Calamocha Linares Villarluengo Teruel Uncastillo Bujaraloz
SUELOS Y RIEGOS Aprovechamiento agua de riego Sistema de riego Sistema de riego	Com. regantes Agricultores Agricultores	Noviembre Marzo Abril-Mayo	Borja Candasnos Bujaraloz
GESTION DE EXPLOTACIONES Gestión de explotaciones Contabilidad y gestión Contabilidad y gestión	Cooperativas Cooperativas Cooperativa	Abril-Mayo Nov.-Dic. Noviembre	Binéfar Calatayud Ejea de los C.
VARIOS Gestión EFP/Sanidad porcina Plantaciones de chopos Desarrollo rural Demostración recolección mecánica de fruta	Coop. sector - - MAPA/DGA	Junio Octubre - Septiembre	Movera Alagón Sos del Rey C. Fraga

3. Organización y coordinación

La coordinación y supervisión de este programa es responsabilidad del Servicio de Formación y Extensión Agraria de la Dirección General de Tecnología Agraria.

3.1. Profesorado

Técnicos de cooperativas, asociaciones profesionales y especialistas de los Servicios de Investigación, Transferencia y Extensión Agraria de la Dirección General.

3.2. Financiación

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente dispone de financiación propia para subvencionar los gastos de organización y ejecución de estos cursos.

3.3. Beneficiarios

Cooperativas y organizaciones profesionales agrarias y demás entidades relacionadas con el sector agrario e interesa-

das en organizar para sus asociados estas actividades u otras que consideren de interés.

4. Solicitudes

Las solicitudes para organizar estas u otras actividades irán dirigidas a la Dirección General de Tecnología Agraria (paseo de María Agustín, 36, 50009 Zaragoza), o bien a través de las oficinas comarcales agrarias del Departamento.

El Decreto 16/96 y Orden de 8 de marzo regulan la financiación de estas actividades formativas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 220/96, relativa a la situación del sistema de protección de las producciones agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 220/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la situación del sistema de protección de las producciones agrarias, publicada en el BOCA núm. 61, de 30 de septiembre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente ha considerado que el único medio adecuado para la protección de las producciones agrarias es el de los seguros agrarios, eliminando la concesión de ayudas extraordinarias por daños asegurables.

No obstante, dados los problemas que la contratación de seguros tiene en algunas comarcas, se ha procedido a realizar trabajos de zonificación en diversas comarcas (Calatayud, finalizado; Caspe, a punto de finalizar; La Litera y Bajo Cinca, en sus inicios), con el fin de adecuar las primas a los riesgos reales, tanto por zonas dentro de la comarca como por especies y variedades.

Del mismo modo, se ha potenciado en la zona de Calatayud la instalación de torres antihelada, con el fin de proteger los cultivos de las heladas de pequeña intensidad y, simultáneamente, facilitar la contratación de los seguros por la consiguiente disminución de tarifas.

Desde un punto de vista más general, se ha suscrito una serie de peticiones al Ministerio de Agricultura (competente en materia de seguros agrarios), consensuadas con otras

comunidades autónomas, para que adopte las medidas necesarias para:

— Creación de la comisión autonómica de seguros (desaparición de las comisiones provinciales).

— Participación de las CC.AA. en las decisiones de la Comisión General de ENESA.

— Consorciación de los daños extraordinarios.

— Implantación de un seguro de pedrisco para todos los cultivos.

— Establecimiento de un seguro experimental para el almendro en regadío.

— Establecimiento de pólizas plurianuales para cultivos permanentes.

— Ampliar los seguros de OPFH al resto de cultivos operativos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 228/96, relativa al mantenimiento de la producción de leche en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 228/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al mantenimiento de la producción de leche en Aragón, publicada en el BOCA núm. 63, de 9 de septiembre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, consciente de la necesidad de apoyar al sector lechero, condicionado por el establecimiento de cuotas, ha publicado la Orden de 26 de agosto de 1996, por la que se establecen ayudas económicas para la adquisición de cantidades individuales de referencia de leche.

La cuantía de las ayudas podrá suponer hasta el 40% de la inversión realizada y hasta 80.000 kg de cantidad de referencia por explotación.

Entre los criterios para la adjudicación, se establecen preferencias para las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas y las radicadas en la provincia de Teruel.

Las declaraciones de producción por parte de las industrias, venta directa de los productores, son competencias que no han sido transferidas a las comunidades autónomas.

El Departamento ha solicitado que se le informe sobre las declaraciones de producción, así como la tasa suplementaria que corresponde pagar a los productores de leche de nuestra Comunidad Autónoma. Los responsables del FEGA nos han informado de que todavía no está ultimado el proceso de revisión y comprobación de todas las declaraciones a nivel nacional para determinar la cantidad exacta que se debe pagar. Concluidos los trabajos, se pasará información a todas las comunidades autónomas.

El Departamento, junto con las comunidades autónomas y el MAPA, están presionando a la UE para que se incremente la cuota láctea, para equilibrar la producción real nacional con el consumo interior y no pagar la tasa suplementaria.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 240/96, relativa a la venta o arrendamiento del edificio del Cen- tro de Investigación Aplicada, conocido como ITA II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 240/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la venta o arrendamiento del edificio del Centro de Investigación Aplicada, conocido como ITA II, publicada en el BOCA núm. 65, de 21 de octubre de 1996.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Tiene el Gobierno de Aragón la intención de poner en venta o en arrendamiento el edificio del Centro Investigación Aplicada, conocido como ITA II?

Respuesta:

No; el Gobierno de Aragón no tiene intención de poner en venta el edificio conocido como ITA II.

Por el contrario, si su utilización, mediante arrendamiento, fuese interesante para el cumplimiento de algunos de los fines para los cuales fue construido, como el albergar alguna empresa con alto contenido tecnológico, motor de desarrollo económico que diese trabajo a muy numerosos especialistas de alta cualificación tecnológica, se estudiaría el posible arrendamiento para la mencionada utilización.

Pregunta:

Si es el caso, ¿qué motivo ha conducido a su Gobierno a tomar esta decisión?

Respuesta:

En este momento no está tomada ninguna decisión.

Pregunta:

¿Existe ya alguna empresa o entidad interesada en dicha operación?

Respuesta:

En efecto, alguna empresa estaría interesada en arrendar una parte del ITA II, con algunas modificaciones. La empresa, además de dar empleo a más de 200 trabajadores, se dedica a prestar servicios para los cuales utiliza a personas de muy alta cualificación tecnológica.

Pregunta:

¿Qué tiene previsto hacer su Departamento con los servicios que se vienen prestando desde el ITA II? Caso de que se mantengan, ¿dónde tiene previsto su Departamento ubicarlos?

Respuesta:

En su caso, los servicios que se vienen prestando desde el ITA II se seguirían prestando, y se realizarían, en los espacios que quedasen libres en el ITA II, desde el edificio anexo del CEEI y desde una posible ampliación de espacios a ubicar junto al ITA I, si fuese necesario.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el tema interesado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 241/96, relativa a la actitud del Gobierno con respecto a la dis- posición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 241/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la actitud del Gobierno con respecto a la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de 1992, publicada en el BOCA núm. 65, de 21 de octubre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Para explicar cualquier acción de gobierno relativa a los comúnmente llamados sanitarios locales interinos, es necesario tomar conciencia de su situación numérica y otros aspectos que se detallan en la tabla siguiente, que hace referencia a

los que pertenecen al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y no contempla aquellos que pertenecen al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, cuya situación puede considerarse similar.

	F.C.	Interinos	% Interinos	Ultima oposición	Ultimo concurso traslado
Farmacéuticos	29	138	82,63	Nacional BOE 294 9-12-79	BOE 154 3-7-84 Resolución 15-05-89 BOA 19-7-84
Veterinarios	46	118	71,95	Anterior transferencias	Anterior transferencias
A.T.S.	194	81	29,45	Orden 28-6-90 BOA 23-7-90	Orden 4-6-90 BOA 13-6-90
Matronas	4	21	84	Anterior transferencias	Anterior transferencias
Médicos	363	158	30,32	Convocatoria 30-7-81 BOE 8-8-81	Resol. 3 y 4-3-94 BOA 6-4-94
TOTAL	636	516	43,61		

De los datos reflejados, de su magnitud e importancia, debe desprenderse la real preocupación del Gobierno de Aragón por abordar esta vieja problemática y plantear la solución adecuada que, además, tenga todas las posibilidades de prosperar.

En este sentido y en referencia a la pregunta: '¿Tiene previsto su Departamento, antes de que sea pública la sentencia del Tribunal Constitucional, derogar la disposición adicional duodécima de la Ley Aragonesa de Presupuestos de 1992?', cabe responder que, aunque se trata de personal dependiente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo:

Primero.— La política de personal es responsabilidad del Gobierno Autónomo, y su ejecución corresponde a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segundo.— Ante la citada situación de los sanitarios locales interinos son sensibles todos los miembros del Gobierno de Aragón, en general, y el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en particular.

Tercero.— Fruto de esta sensibilidad, es lógico que se estudien diversas soluciones para poner en práctica aquella que resulte más eficaz, pueda prosperar ante los posibles recursos planteados a la misma y resuelva de forma definitiva la problemática del colectivo citado, que es el objetivo final del Gobierno de Aragón.

Tras las reuniones mantenidas por altos responsables de los Departamentos afectados, Presidencia y Relaciones Institucionales, Agricultura y Medio Ambiente y Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y en las que se han estudiado diversas opciones, se ha planteado aquella que puede resultar la más adecuada y eficaz para lograr el objetivo propuesto, y siempre y sobre todo desde el punto de vista jurídico y con la intención de que el problema no se enquistase y eternice. Según lo expuesto, se ha elaborado un borrador de Ley de Modificación de la Ley de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que, previa aprobación por el Consejo de Gobierno, deberá ser remitida a las Cortes de Aragón para su tramitación. Dicho borrador contempla, en la disposición derogatoria, la derogación de la disposición adicional duodécima de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el supuesto caso de que la Ley de Modificación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón prospere y se derogue la disposición adicional duodécima citada más arriba, puede contestarse que la iniciativa que tiene prevista desarrollar el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo con respecto a las personas afectadas por dicha disposición no es otra que la que contempla el artículo 12 del acuerdo Diputación General-Sindicatos, de 24 de junio de 1996 (BOA 28-6-96), acuerdo que expresa la conformidad absoluta de los firmantes, Administración y todos los sindicatos de la Función Pública de Aragón.

En relación a la tercera cuestión de la pregunta, sobre si el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo tiene previsto convocar concurso de traslados y/o convocar oposiciones para sanitarios locales con carácter inmediato, cabe responder que el Departamento, de acuerdo con el de Presidencia y Relaciones Institucionales y el de Agricultura y Medio Ambiente tiene previsto, tras la derogación duodécima celebrar concursos-oposición para los distintos colectivos y los correspondientes concursos de traslados que colmen las aspiraciones de promoción de los sanitarios locales.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 242/96, relativa a la estación de autobuses de Andorra.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 242/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Guía Mateo, relativa a la estación de autobuses de Andorra, publicada en el BOCA núm. 65, de 21 de octubre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Es requisito indispensable para la puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Andorra que, previamente, el Ayuntamiento de dicha población proceda a urbanizar la zona donde se ubica la misma, dotándola de los servicios de saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica.

No obstante lo anterior, en breve plazo la Diputación General de Aragón va a proceder a la recepción de las obras en dicha estación y a la redacción del texto del convenio de cesión de la misma al Ayuntamiento de Andorra, para su posterior aprobación y firma por ambas instituciones.

Zaragoza, 25 de octubre de 1996.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 243/96, relativa al Museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 243/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, relativa al Museo Pablo Serrano, publicada en el BOCA núm. 65, de 21 de octubre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación a la pregunta planteada sobre la situación actual del Instituto de Arte y Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, se informa lo siguiente:

El Decreto 218/1995, de 5 de julio, por el cual se crea el Instituto de Arte y Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, presenta graves deficiencias en buena parte de su articulado tal como establecen las recomendaciones emitidas por el Justicia de Aragón, publicadas en el BOA n.º 117, de 29 de septiembre de 1995, páginas 3.392, y siguientes, así como por informes razonados de la Asesoría Jurídica y la Dirección General de Recursos Humanos.

Por esta razón, las acciones a seguir son las siguientes:

— Derogar el Decreto 218/1995, de 5 de julio.

— Crear, según la normativa vigente en materia de museos de la Comunidad Autónoma, el Museo Pablo Serrano, dotándolo de nuevas líneas de desarrollo en relación con la custodia, difusión y promoción del patrimonio contemporáneo en Aragón.

— Establecer las líneas básicas de una entidad coordinadora del arte y la cultura contemporáneos en la Comunidad Autónoma, capaz de aglutinar los diferentes centros museísticos, colecciones e iniciativas culturales públicas y privadas que ya existan o que surjan en el ámbito de la cultura contemporánea.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 244/96, relativa al acuerdo Administración-sindicatos de junio de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 244/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a al acuerdo Administración-sindicatos de junio de 1996, publicada en el BOCA núm. 65, de 21 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Diputado del Grupo Mixto Sr. Yuste Cabello plantea, en su Pregunta núm. 244/96, relativa al acuerdo Administración-sindicatos de junio de 1996, diversas cuestiones a las que paso a dar respuesta.

La primera de estas cuestiones se refiere a la legislación aplicable que se cita en el artículo 12.3 del citado acuerdo, cuando se señala que quienes no superen el concurso-oposición libre que dicho artículo menciona «prestarán servicios

en la Administración de la Comunidad Autónoma de acuerdo con su titulación y en la forma legalmente establecida».

La legislación aplicable a este proceso está integrada por un importante conjunto normativo, bastante extenso, que se refiere a todos los aspectos relacionados con la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo. No obstante, el núcleo fundamental sería el siguiente:

— Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Decreto 118/1988, de 21 de junio, por el que se reglamenta provisionalmente el nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura, en caso de urgente necesidad, de puestos de trabajo propios de personal sanitario.

— Decreto 124/1989, de 14 de noviembre, por el que se regulan determinados supuestos de provisión de puestos de trabajo para el personal funcionario procedente de los Cuerpos de la Sanidad Local.

El segundo bloque de cuestiones plantea tres interrogantes que se refieren a la situación en la que quedarían los actuales funcionarios sanitarios locales interinos en el caso de que no superen las tres convocatorias del concurso-oposición libre.

El elemento clave para definir la situación laboral en la que quedará cada uno de los funcionarios interinos que ocupen actualmente o en el futuro puestos de trabajo en el contexto de la sanidad local, se encuentra en los referidos textos legales citados anteriormente.

Ahora bien, todas estas normas legislativas y reglamentarias, así como el proceso que se perfila en el artículo 12 del acuerdo, deben ser aplicados bajo el prisma de los principios constitucionales contemplados en los artículos 23.2 y 103.3 de nuestra Carta Magna.

Según tiene declarado con reiteración el Tribunal Constitucional, la conexión de esas dos disposiciones es íntima, de tal forma que no pueden entenderse los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, tal y como dispone el artículo 103.3, sin el principio de igualdad en ese mismo acceso que se contiene en el artículo 23.2.

Además, no puede olvidarse que el artículo 23 está incluido dentro de la carta de los derechos fundamentales, por lo que hay que tener presente que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

El artículo 12 del acuerdo es, precisamente, expresión de estos principios. La igualdad, el mérito y la capacidad permiten la celebración de un concurso-oposición libre en el que se pueden valorar los servicios prestados con anterioridad, tal y como también ha venido declarando el Tribunal Constitucional, de forma bastante expresiva desde la sentencia 67/1989, de 18 de abril.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 246/96, relativa a la posible ubicación de un vertedero de pilas en el término municipal de Zuera (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 246/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la posible ubicación de un vertedero de pilas en el término municipal de Zuera (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 66, de 22 de octubre de 1996.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La actuación que se va a realizar es la adecuación de un almacén para que reúna los requisitos exigibles al almacenamiento de este tipo de residuos, con objeto de que sirva de depósito temporal hasta su eliminación definitiva.

Forma parte de un plan de actuaciones destinadas a que las operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de pilas usadas sean realizadas con medios propios de la Diputación General de Aragón.

En dicha finca, en primer lugar, se desarrollan dos líneas de investigación: investigaciones ganaderas, sobre ganado ovino y sobre pastos en zonas áridas; investigaciones agrícolas, para obtención de variedades de cereales para zonas áridas e investigación y experimentación de nuevas variedades.

Y, en segundo lugar, y en el marco de explotación de una finca de secano destinada a los fines que se persiguen, hay una superficie con cultivos leñosos de zonas de secano (fundamentalmente almendros) y una superficie forestal.

Todas las actuaciones se enmarcan en los proyectos de investigación desarrollados por los Servicios de Investigación Alimentaria, de Transferencia de Tecnología Agroalimentaria y de Formación y Extensión Agraria.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 250/96, relativa a los compromisos presupuestarios adquiridos por parte del Gobierno de Aragón con la Diputación Provincial de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 250/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa a los compromisos presupuestarios adquiridos por parte del Gobierno de Aragón con la Diputación Provincial de Teruel, publicada en el BOCA núm. 66, de 22 de octubre de 1996.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1.— Centro Asociado de la UNED.

Se ha tramitado el pago de la subvención correspondiente a 1996, 4.346.000,- ptas., para gastos de funcionamiento, en aplicación del convenio suscrito en la UNED el 27-04-1994, y de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ejecutiva creada en el marco del citado convenio.

2.— Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Se ha tramitado el pago de la subvención correspondiente a 1996, por un importe de 14.500.000,- ptas., para la realización de inversiones.

3.— Universidad de Verano.

Aunque no existía ningún compromiso escrito del Gobierno anterior, en la reunión del Patronato de 31 de octubre de 1995 —única a la que se ha asistido— se adquirió el compromiso de financiar los gastos de la actividad de 1995 en una cuantía igual a la aportada por la institución que preside el Patronato, la Diputación Provincial de Teruel (5 millones de pesetas ya pagados en su día).

Respecto al presente año 1996, nada se ha concretado, puesto que hasta la fecha, según la Dirección General de Educación y Ciencia, no se ha recibido convocatoria para ninguna reunión ni documentación justificativa de las actividades realizadas en este verano y su balance económico.

4.— Respuesta (en referencia al Instituto de Estudios Turoleses):

A.— Centro de Estudios Mudéjares.

La cantidad pendiente, 1.400.000,- ptas., hace referencia a la aportación para gastos de funcionamiento, realización de cursos de Doctorado y publicaciones del centro durante 1995. Corresponde a un tercio del presupuesto, por cuanto que las otras dos partes son aportaciones de la Diputación Provincial de Teruel y de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, según convenio firmado en diciembre de 1992, que se proroga por períodos anuales sucesivos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Debido a la tardanza en la aprobación de los presupuestos de la Diputación General de Aragón para 1995, hasta el día 22/XII/95 no se pudo formalizar ante la Intervención General el documento contable «D», y la justificación correspondiente a la ayuda no se presentó por parte del Instituto de Estudios Turoleses hasta el día 13/V/96.

Actualmente, la justificación está paralizada en los servicios administrativos gestores de la Diputación General de Aragón por falta de dotación presupuestaria, al no haberse incorporado al presupuesto de 1996 la partida comprometida por el documento contable «D» n.º 950123729 del ejercicio de 1995.

B.— Colección «Luis Buñuel».

La cantidad pendiente, 1.500.000,- ptas., hace referencia a la aportación de la DGA para las publicaciones de la Colección «Luis Buñuel» durante 1995, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado el 20/XI/95 entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel. Con fecha 28/XII/95, se formalizó ante la Intervención General el documento contable «D» n.º 950127379 para esta finalidad, pero la justificación correspondiente a la ayuda no se presentó, por parte del Instituto de Estudios Turoleses, hasta el 20/V/96. No se ha podido cursar el pago por falta de dotación presupuestaria, al no haberse incorporado al ejercicio 1996 la partida comprometida por el documento citado de 1995.

C.— Revista *Turia*.

La Diputación General de Aragón creó un marco de relación en 1992 suscribiendo un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Teruel, en el que se establecían las bases para la colaboración en la edición de la revista *Turia*, y la aportación de 2.600.000,- ptas. para publicar cuatro números en el curso de 1992.

En términos semejantes se firmaron convenios de colaboración durante los ejercicios 1993 y 1994, con aportaciones por parte de la DGA de 3.250.000,- ptas. (incluidas 500.000,- ptas. para la celebración del décimo aniversario de la revista) y 3.000.000,- ptas., respectivamente.

Por la tardanza en la aprobación de los presupuestos de la Diputación General de Aragón para 1995, no se pudo firmar el convenio correspondiente al citado ejercicio, que preveía una aportación de 2.140.000,- ptas. para esta finalidad, por lo que en el proyecto de presupuestos de 1996 se recogía una partida económica de 4.140.000,- ptas., montante conjunto de la aportación de 1995 y 1996.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 252/96, relativa a funcionarios sanitarios locales interinos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 252/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a funcionarios sanitarios locales interinos, publicada en el BOCA núm. 66, de 22 de octubre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón D.^a Carmen Sánchez Bellido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón y en clara referencia al artículo 12 de los acuerdos de la Diputación General de Aragón-sindicatos, firmados el 24 de junio de 1996 (BOA 28-6-96), formula, para su respuesta escrita, las siguientes preguntas:

— «¿Cómo afectaría al colectivo de funcionarios interinos la aplicación de la legislación vigente que se cita en los mencionados acuerdos?»

— «¿En qué situación laboral quedarían aquellos funcionarios interinos que no superasen los procesos selectivos? ¿Se contempla la posibilidad de que continuaran desempeñando sus funciones en la Diputación General de Aragón? Si es así, ¿en qué situación laboral?»

Antes de proceder a la elaboración del informe relativo a las cuestiones planteadas y expuestas, considero oportuno reseñar que, aunque el Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública han tenido conocimiento puntual de la marcha de las negociaciones entre Diputación General de Aragón y sindicatos, así como de la redacción final del artículo en cuestión, con acuerdo unánime, la responsabilidad de la negociación y la negociación misma ha recaído en la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Hecha esta precisión, debe entenderse que, en referencia a la primera pregunta planteada, cuando se habla de legislación vigente, debemos suponer que hace alusión al párrafo final del punto 3 del artículo 12: «Quienes de ellos, concurriendo en los tres años, salvo causa de fuerza mayor, no lo superen prestarán servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de acuerdo con su titulación y en la forma legalmente establecida». En este sentido y en los momentos actuales, la forma legalmente establecida es la de la interinidad.

En cuanto a la situación laboral en la que quedarían aquellos funcionarios interinos que no superasen las pruebas selectivas, cabe interpretar que sería la de interinidad en las plazas vacantes y según previsión establecida. De la misma forma, interpreto que en el acuerdo se contempla la posibilidad de que los que no superen las pruebas selectivas podrán continuar desempeñando sus funciones en la Diputación General de Aragón, en la ya mencionada situación de interinidad, en plaza vacante existente.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 260/96, relativa a la creación de plazas en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bole-

tín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 260/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tomás Navarro, relativa a la creación de plazas en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, publicada en el BOCA núm. 70, de 11 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Carlos M.^a Tomás Navarro, con fecha 21 de octubre de 1996, solicita información sobre qué plazas se han creado y cuales se han amortizado, durante el año 1995, con cargo al ahorro producido por la amortización de las plazas de este Departamento durante el segundo semestre del año 1996.

Como resulta evidente que no puede producirse creación y modificación de plaza alguna con cargo al crédito liberado por amortización de plazas producidas con posterioridad en el tiempo, este Departamento entiende que se ha producido un error en la formulación de la pregunta en cuestión, por lo que, al no ser posible determinar a qué periodos de tiempo se refiere, tanto por lo que respecta a amortizaciones de plazas como a creación y modificaciones de otras, y, por tanto, no ser posible contestar a la pregunta formulada, la misma deberá ser formulada correctamente.

Lo cual le comunico a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 265/96, relativa al proceso de transferencias en materia de carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bole-tín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 265/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al proceso de transferencias en materia de carreteras, publicada en el BOCA núm. 70, de 11 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 265/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal, rela-

tiva al proceso de transferencias en materia de carreteras, tengo el honor de informar a V.E. lo siguiente:

El Plan general de carreteras de Aragón prevé una redistribución de la titularidad en la gestión de distintas carreteras ubicadas en territorio aragonés, ya que no sólo contempla asumir la gestión de carreteras por parte de Diputación General de Aragón, sino que propone la transferencia de otras a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos.

Aún no se ha iniciado el proceso de transferencias, y conviene indicar que, previamente al mismo, se deberán estudiar los incrementos presupuestarios para conservación de la red y su financiación, ya que con las actuales disponibilidades presupuestarias sería perjudicial, para el mantenimiento de las carreteras, el incrementar el número de kilómetros que actualmente gestione la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 273/96, relativa al estado de la carretera A-2210, especialmente en el tramo puente de Guibano- puerto del Pino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 273/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al estado de la carretera A-2210, especialmente en el tramo puente de Guibano-puerto del Pino, publicada en el BOCA núm. 70, de 11 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con las actuaciones llevadas a cabo en la carretera A-2210, de El Grado a Abizanda por Naval, se ha de hacer constar que, además del riego asfáltico mencionado en su escrito, este Departamento, durante los meses de enero y febrero de 1991, llevó a cabo trabajos de acondicionamiento en distintas curvas del tramo El Grado-Naval, con posterior extendido de aglomerado en la zona de obras.

Para el futuro, y dado que dicha carretera está catalogada como red local en el Plan general de carreteras de Aragón, están previstos trabajos de conservación ordinaria y actuaciones de tipo puntual.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión Industria, Comercio y Turismo, formulada

por cinco Diputados del Grupo Parlamentario Socialista al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los objetivos, representación, funcionamiento, etcétera, del Consejo de la Energía de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 215 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel o microficha: 9.825 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel y microficha: 11.635 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1995, en microficha: 83.433 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.